Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 28 de Mayo de 2014

Núm. 60



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GÓMARA

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 6 de marzo de 2014 referidos a la aprobación provisional de la modificación de la Tasa por recogida de basuras sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL

Artículo 5°: *Cuota tributaria*:

- 1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
 - 2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:
 - A.- Por cada vivienda destinada a domicilio de carácter familiar: 32 euros.
 - B.- Por cada local comercial, oficina y establecimiento industrial: 32 euros.
 - 3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de marzo de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Gomara, 9 de mayo de 2014. – El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

1449